

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
22 DIC 2022
FECHA
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 14/2022
DEL CONTRATO No. 20/2022
LICITACION PUBLICA No. 06/2022**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA
VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2022.”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (Fosalud)**, San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha uno de abril de dos mil veintidós, el Fondo Solidario para la Salud, suscribió **contrato No. 20/2022**, con el propietario y comerciante **señor Herbert Ouver Lobos/AUTOMOTRIZ LOBOS**, denominado “el contratista”, comprometiéndose a prestar los servicios de **mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del Fosalud, para el año 2022**”, por el plazo comprendido desde el diecinueve de abril hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós y por un monto total de **hasta CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,000.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 05/2022 emitida por el presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas, del día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, que se materializó a través del **contrato No. 20/2022**; y Resolución Modificativa de Ampliación No. 04/2022, donde se amplió por un monto de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00)**.
- II. Que con fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, según memorándum No. GA-SG-AT-2022-233, los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas y Melvin Antonio Salguero Marinero, en su calidad de administradores de **contrato No. 20/2022**, a través de su jefe Inmediato Ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, solicitó al Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, Director Ejecutivo de Fosalud, autorización para la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del Fosalud, para el año 2022, por el monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,000.00) IVA incluido**, para un periodo comprendido desde **el uno de enero hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés**; manifestándole: “...Que ante el inicio del proceso



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del Fosalud para el año 2023, que inicio octubre del presente año, y debido a los tiempos que por ley se necesitan cumplir, no permiten que este proceso sea realizable dentro del periodo adecuado. Por lo anterior, se vuelve necesario prorrogar el contrato vigente por un mes, del 01 al 31 de enero del dos mil veintitrés, por lo que solicitaron autorización, para dar inicio al proceso de prorrogar para seguir dando mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, tomando en cuenta los vehículos que se adquirirán antes que finalice este año, los cuales son nueve microbuses, dos camiones y treinta ambulancias. La cual el director ejecutivo de Fosalud da el visto bueno con fecha uno de noviembre del presente año”.

- III. Que con fecha uno de noviembre de dos mil veintidós, según memorándum No. GA-SG-AT-2022-228 los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas/Melvin Antonio Salguero Marinero, en su calidad de administradores del **contrato No. 20/2022**, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,000.00) IVA incluido**, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, habiendo sido enviado por correo electrónica en fecha veintiuno de noviembre del presente año por el coordinador del área de presupuesto el señor Edgardo Pineda Castro, quien manifiesta: “...con relación al cifrado presupuestario para la prórroga del mantenimiento de vehículos de transporte, es una porción de la asignación aprobada para todo el ejercicio 2023 para la contratación del servicio en referencia, el cifrado a utilizar para la porción de la asignación presupuestaria para la prórroga de los contratos el siguiente: 2023 - 3235 - 3 - 02 - 01 - 21 - 1 – 54302.”
- IV. Que según oficio No. GA-SG-ST-0E/2022-103, en fecha ocho de noviembre del presente año, los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas y Melvin Antonio Salguero Marinero; en su calidad de administradores de contrato No. 20/2022, solicitó al contratista el señor Herbert Ouver Lobos/AUTOMOTRIZ LOBOS”, manifestar su consentimiento, para prorrogar el contrato relacionado en los considerandos que anteceden, por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,000.00) IVA incluido**; bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el referido contrato por el periodo comprendido desde el primero



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- de enero hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Que se recibió nota del contratista Herbert Ouver Lobos/ AUTOMOTRIZ LOBOS, de fecha nueve de noviembre del presente año, suscrita por el Gerente Propietario, el señor Herbert Ouver Lobos; en la que expresó su consentimiento de prorrogar el contrato en mención, por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,000.00) IVA incluido**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde el primero de enero al treinta y uno de enero del dos mil veintitrés; bajo los términos y condiciones contratadas.
- V. Que mediante memorándum con referencia No. GA-SG-AT-2022-237, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, los señores Ernesto Daniel Cruz Rivas y Melvin Antonio Salguero Marinero, en sus calidades de administradores del **contrato No. 20/2022** del proceso de compra por licitación pública **No. 06/2022**, a través del Ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, solicitan a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del referido contrato, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado para darle continuidad al servicio de **“mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias del Fosalud, para el año 2022”**, de acuerdo con la justificación ya detallada en el considerando del romano II de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,000.00) IVA incluido**, para el periodo comprendido desde el primero de enero al treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.
- VI. Que mediante memorándum No. GA-UACI-2022-336, recibido en Gerencia Legal en fecha cinco de diciembre del año dos mil veintidós; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de prórroga de contrato para opinión jurídica sobre la procedencia de la misma. Asimismo, a través de memorándum No. GL- 2022-091, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós; el licenciado Ángel Eduardo Ruiz Avelar, colaborador jurídico, a través de licenciada Bárbara Velásquez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: **“...Que de conformidad a lo previsto en el artículo 83 de la LACAP, la prórroga de los contratos de suministros y servicios podrán prorrogarse “una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del**



mismo permanezcan favorables a la institución... ”, y en vista que los administradores de los contratos No. 20/2022, 21/2022 y 24/2022, han expresado mediante memorando con referencia GA-SG-AT-2022-237, de fecha 16 de noviembre del presente año, que las empresas Automotriz Lobos, Impresa Talleres, S.A. DE C.V. y CODREISA, S.A. DE C.V., han prestado un servicio satisfactorio durante la ejecución del contrato, asimismo, se mantienen las condiciones favorables para la institución, por tanto, solicitan las referidas prórrogas por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés”

VII. Que la **“CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA”**, del **Contrato No. 20/2022**, establece: *En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.*

VIII. Que según certificación de punto del acta número TRES de sesión ordinaria número CIENTO SEIS de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, se sometió a consideración del Consejo Directivo de Fosalud, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en los romanos que anteceden de este Instrumento, que equivale a un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,000.00) IVA incluido.**

POR TANTO, con base a los considerandos antes expuestos, y a los artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la LACAP, y setenta y cinco del RELACAP, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, juntamente con el **señor Herbert Ouver Lobos / AUTOMOTRIZ LOBOS**, **RESUELVEN:**

- 1. PRORROGAR el contrato No. 20/2022;** suscrito con el **señor Herbert Ouver Lobos / AUTOMOTRIZ LOBOS**, proveniente del proceso de licitación pública **No. 06/2022**, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, PARA EL AÑO**



- 2022”, para que suministre el servicio **mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, camiones y ambulancias** de acuerdo con el ítem que a continuación se detalla:
- Ítem seis:** Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 16 vehículos asignados a la Región Oriental, 10 ambulancias marca Toyota Land Cruiser, (3 año 2012, 3 año 2015, 1 año 2017, 01 año 2018 y 2 año 2019); 4 ambulancias marca Nissan Patrol (02 necesidad y año 2007 y 02 año 2008), 1 pick up marca Toyota Hilux año 2011 y 1 año 2008, por la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,000.00)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde desde el primero de enero al treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.
2. Las obligaciones emanadas de la presente resolución de prórroga del **contrato No. 20/2022**, serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2023 - 3235 - 3 - 02 - 01 - 21 - 1 - 54302, por un monto de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,000.00)**, IVA incluido.
 3. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PRÓRROGA DE CONTRATO**, equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la resolución de prórroga del **contrato No. 20/2022**, es decir por un valor de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$600.00)**, con una vigencia comprendida desde la fecha de la distribución del contrato hasta CUATRO MESES, y deberá ser presentada dentro de los **ocho días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, Número once, San Salvador.
 4. **PRESENTAR GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** La contratista deberá presentar a los administradores de contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante Legal, Apoderado Especial o Propietario, en un



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

periodo de CINCO días hábiles posteriores a la acta de recepción emitida por los administradores de contrato mediante conste la entrega del insumo, en donde se compromete a reemplazar los insumos, por desperfectos de fábrica o daños, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte de los administradores de contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta quince meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador

5. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución de prórroga.
6. **GIRAR** instrucciones a la UACI para que, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LACAP, proceda a hacer las respectivas notificaciones de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.

23



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal
Fondo Solidario Para La Salud (Fosalud)
"Contratante"



Sr. Herbert Ouyver Lobos
"AUTOMOTRIZ LOBOS"
"Contratista"

